



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003761-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a modificación de la normativa del voto exterior, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003625, PE/003642, PE/003685, PE/003693, PE/003695, PE/003698 a PE/003709, PE/003712, PE/003713, PE/003716, PE/003717, PE/003719, PE/003721, PE/003722, PE/003724 a PE/003734, PE/003737 a PE/003743, PE/003745 a PE/003749, PE/003751, PE/003755 a PE/003775, PE/003777, PE/003779, PE/003782, PE/003783, PE/003785, PE/003786, PE/003788 a PE/003794, PE/003800, PE/003801, PE/003804 a PE/003806, PE/003818, PE/003825, PE/003827 a PE/003831, PE/003836, PE/003839, PE/003849 y PE/003850, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0903761, formulada por D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al procedimiento del voto exterior.

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, con motivo del debate de la PNL./364, aprobó una Resolución en la que se insta a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a

1. Derogar el procedimiento del ruego del voto instaurado en la reforma electoral de 2011 y crear una ley que facilite el ejercicio de este derecho fundamental, con garantías, plazos suficientes y métodos de voto adecuados a la realidad del voto en el exterior.
2. El establecimiento de un procedimiento de voto exterior más flexible que sepa darle respuesta a la creciente movilidad y temporalidad del proceso migratorio actual y facilite la participación de las personas desplazadas temporalmente al extranjero para estancias cortas y medias, impulsando la utilización del voto electrónico.
3. Potenciar la representación y participación política de los españoles residentes en el exterior, modificando la regulación y las funciones de los Consejos de Residentes



Españoles de tal manera que puedan presentar iniciativas legislativas y que deban ser oídos por los órganos administrativos y parlamentarios que participen en la tramitación de aquellas normas que les afecten directamente.

4. Implantación de un sistema de inscripción a distancia y de reclamaciones del censo electoral que elimine los problemas de acceso por horarios y distancia a los consulados.

5. Mejora de la información institucional (campañas informativas con medios y antelación suficiente, adecuada formación del personal consular y canales de consulta eficaces), transparencia en los escrutinios y reclamaciones y gratuidad del voto.

6. Adecuación de recursos humanos y tecnológicos proporcional al volumen de personas emigradas.

En cumplimiento de la Resolución, la Junta de Castilla y León dio traslado de la misma a la Excm. Sra. Vicepresidenta y Ministra de la Presidencia mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2016, en dicha comunicación se solicitó que mantengan informado a este Gobierno Autonómico de cuantas decisiones se puedan adoptar en cumplimiento de la citada Resolución. Hasta la fecha la Consejería de la Presidencia no ha recibido respuesta alguna del Gobierno de España.

Valladolid, 29 de septiembre de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.